Sesión de participación Convocatoria pública de subvenciones en materia de acción social ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva

TALLER PARTICIPATIVO

PRINCIPALES CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Zaragoza, 25 de Enero de 2017

Presentamos a continuación las principales conclusiones de la sesión de participación celebrada el día 25 de enero para la elaboración de las bases de las subvenciones de Acción Social para el año 2017.

***Luisa Broto**, consejera de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, dio la bienvenida y agradeció la presencia de las personas asistentes, especialmente a las que no estuvieron en el proceso del año pasado.*

De su intervención, se destaca:

- *Lo orgullosa que se siente del clima, la responsabilidad y la eficacia demostrada por entidades sociales, técnicos y partidos políticos, para seguir avanzando un proceso que era demandado por todos los sectores y que va a ser irreversible.*
- *Su convicción de que al final de la legislatura tengamos un mapa de convenios y subvenciones que ordene de manera madura, la relación entre el tejido social y el Área de Derechos sociales.*
- *Sus tres compromisos:*
    - *Inmediatamente después de aprobarse este documento, se procederá a formalizar la petición de una convocatoria anticipada de las subvenciones del 17, para que podamos asegurar que a final de agosto, está resuelta la misma*
    - *A convocar a todo el Consejo Sectorial a realizar otro proceso de participación al día siguiente de que se resuelvan estas subvenciones del 2017*
    - *A evaluar en este año 2017 los proyectos de las 5 entidades que más dinero han recibido en la convocatoria del 2016.*

*A continuación, tomó la palabra el coordinador de Área **Nacho Celaya***

- *Agradecer las aportaciones de las entidades y el trabajo de los técnicos para la elaboración del documento que vamos a debatir*
- *Recordar que -con este esfuerzo- ya tendremos concretado el marco legislativo:*
  - *Ley de Subvenciones*
  - *Plan Estratégico de Subvenciones*
  - *Ordenanza de Subvenciones*
  - *Y ahora la convocatoria de subvenciones*
- *Resaltar la importancia de los/as facilitadores. Un tema que después de todo lo avanzado, todavía es objeto de debate*
  - *Son esenciales para que los protagonistas sean las entidades sociales y la administración juegue un rol secundario de tipo técnico.*
  - *No es que no sepamos hacerlo. Es que no puede ser facilitador el mismo que tiene la encomienda de tomar las decisiones.*
  - *Siempre se hacen y se seguirán haciendo todos los procesos, tanto en el Gobierno de Aragón como en todas las Instituciones, con facilitadores.*
- *La metodología...*
  - *en realidad, vamos a debatir de 6 temas*
    - *3 muy importantes, a los que dedicaremos 45 minutos*
      - ***Qué líneas son subvencionables...****Objetivos, ámbitos...*
      - ***Cómo se van a valorar los proyectos?***
      - ***Cómo se pasa de la puntuación a la dotación económica*** *en una convocatoria que es en concurrencia competitiva y debe ser cada vez lo más objetivable posible, siempre reconociendo el papel esencial de los/as técnicos.*
- *Recordar que lo que corre prisa para poder sacar de manera anticipada la convocatoria es tener aprobado el texto de la convocatoria*
- *Somos conscientes como siempre nos recuerda Reyes Campillo, que una cosa es participar y otra decidir y le corresponde a la Consejera, la responsabilidad de dar el visto bueno final al texto.*

Asistentes

Ayuntamiento de Zaragoza:
Luisa Broto. *Consejera del Área de Derechos Sociales.*
Nacho Celaya*. Coordinador General Área Derechos Sociales.*
Jesús Domínguez*. Asesor Consejera.*

Miembros del Consejo Sectorial de Acción Social:
Luis Molina. *(DFA)*
Pilar Moreno. *(DFA)*
Juan Carlos Castro.*(CERMI)*
Marga Julve. *Federeción Asociaciones Educación de Adultos(FAEA)*
Teresa Alcober. *Cáritas*
Ana Nuñez. Fundación La Caridad
Pura Huerta. *(UGT Aragón)*
Marga Moya. *(UGT Aragón)*
Chemari Lamana *(Fundación Ozanam)*
María Jesús Ruiz *(Adunare)*
Carmen Maldonado *(ONCE)*
Cristina Robles *(ONCE)*
Javier Aribau. *Fundación El Tranvía.*
Francisco López. *Observatorio Discapacidad Intelectual*
Félix Arrizabalaga. *Observatorio Discapacidad Intelectual*
Agustín Ríos. *Observatorio Discapacidad Intelectual*
Marga Lambán. *Coordinadora Aragonesa del Voluntariado*
Marina Pardo. *Red Aragonesa de Entidades Sociales*
Marina Pardo. *Asociación Aragonesa Empresas de Inserción (AREI)*
Eva Velazquez. *Plena Inclusión.*
Luis Pastor. *Plena Inclusión.*
Lola Campos. *Grupo Municipal Socialista (PSOE)*
Félix Brocate. *Grupo Municipal Popular (PP)*

Técnicos del área de Derechos Sociales:
Asun Heras*. Servicio Administrativo Derechos Sociales*
Pedro Compte. *Oficina Técnica Derechos Sociales*
Carmen Bastón. *Oficina Técnica Derechos Sociales*

Facilitadores:
Xavier Carbonel y Mar Fábregas. ARC Mediación Ambiental

Resumen de las aportaciones formuladas en plenario

PRIMERA.- Finalidad de la convocatoria

Se informa que solo es una actualización del marco legal.

SEGUNDA.- Sobre los objetivos de la convocatoria

Se informa que se han resumido en 6 los objetivos, sin perder calidad ni marco global.

1. **Mantener el tercer objetivo que aparecía en la convocatoria del 2016.**

   Se propone que se mantenga el tercer objetivo que aparecía en la convocatoria del 2016 ("Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que presta el Excmo. Ayuntamiento en las materias de competencia municipal").

   ⓘ *Se explica que este objetivo ya no aparece pues se trata de un objetivo transversal a todas las convocatorias de todas las subvenciones y como tal, estaba en el plan estratégico. En la convocatoria específica de estas ayudas, para evitar reiteraciones sólo aparecen los objetivos específicos de las mismas.*

PROPUESTA 1: *Aclaradas las razones técnicas del por qué ha desaparecido la formulación explícita de ese tercer objetivo, se desestima la aportación.*

2. **Aclarar las posibilidades de financiación de proyectos de tipo estructural, cuando no sea vía convenio.**

   Se piden aclaraciones sobre el estado de la cuestión en relación a los proyectos de tipo estructural, que hasta ahora se mantenían con esta subvención pero que a priori parecería más adecuado que se financiaran vía convenio. El año 2016 se quedó en que se valorarían las posibles vías para que pudieran seguir contando con financiación del Ayuntamiento en el caso de que no pasaran a convenio.

   ⓘ *Se explica que al no haberse podido abordar -hsata ahora- el debate en profundidad con los partidos, dificilmente puede incorporarse a esta convocatoria la filosofía que se sigue defendiendo como Área, que es pasar a convenios a todas aquellos proyectos que cumplan unos determinados requisitos. Pero se mantiene el compromiso de llevar al ámbito de los partidos político este debate, y se confirma que ya se ha previsto varias fechas para llevarlo a cabo.*

PROPUESTA 2: *Entendiendo que al empezar el proceso ya se acordó abordar más adelante el tema de los convenios, se retiene la aportación para cuando se entre estrictamente a ese debate.*

TERCERA.- Sobre los ámbitos o líneas subvencionables

3. **Encuadrar el ámbito de la animación comunitaria y participación en el área de Participación ciudadana del Ayuntamiento.**

Se considera que el ámbito de la animación comunitaria y participación debería estar encuadrado en otra área del Ayuntamiento, en concreto, en el área de participación ciudadana. Se explica que existe el riesgo de que desde las ayudas de acción social se financie algún proyecto en este ámbito y que otros más vinculados a los ámbitos propios objeto de la convocatoria, por limitación de presupuesto, no puedan entrar.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta aportación

- Se considera que hay diferencias entre las actividades y proyectos de animación comunitaria y participación que desarrollan las entidades sociales y las que realizan las entidades vecinales, que son las potenciales beneficiarias de las ayudas del área de participación ciudadana.

ⓘ *Animación comunitaria, tal y como también se ha venido transmitiendo desde las entidades, es esencial desde la mirada de los servicios sociales e incluso se ha creado una comisión sobre ello en el Consejo.*

ⓘ *En el Catálogo de Servicios Sociales de la DGA (como instrumento que determina el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales), el Servicio de Promoción de la Animación Comunitaria y de la Participación está incluida como prestación de servicio en los servicios sociales generales , lo que remarca su importancia dentro de los ámbitos .*

ⓘ *Por otro lado, en la convocatoria de 2016, los proyectos que fueron denegados se debió a la falta de algún requisito de las bases o a una puntuación menor a la mínima, pero no por falta de presupuesto.*

PROPUESTA 3: *Mantener el ámbito de animación comunitaria y participación.*

4. **Asignar un presupuesto a cada ámbito, como mecanismo que visibilice las prioridades de actuación.**

Se plantea la posibilidad de que se asigne un presupuesto a cada ámbito, para de esta manera orientar a las entidades sobre aquellos ámbitos que son prioritarios y animarles a presentar proyectos en líneas que de otra forma podrían quedar vacías. Esto es especialmente importante porque la convocatoria admite un abanico muy amplio de ámbitos.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta aportación

- Parece más adecuado utilizar el mecanismo que se propone en esta convocatoria, consistente en establecer anualmente una serie de ámbitos prioritarios y que pasen a ser un criterio de valoración del proyecto.

ⓘ *En alguna convocatoria se hizo este planteamiento, y se hicieron partidas estancas, pero esto supuso un retraso enorme del procedimiento, pues comportó, en la mayoría de los casos, una modificación de crédito que requería 2 ó 3 meses más de trámites.*

ⓘ *Por otro lado, el listado de ámbitos es muy amplio, pero se consideraba importante alinearlos con los que se acordaron en el proceso participativo para elaborar el Catálogo de servicios sociales del Gobierno de Aragón, adaptándolos, en cualquier caso, a las competencias municipales.*

PROPUESTA 4: *Dadas las dificultades administrativas que suponen las modificaciones cuando no hay un ajuste entre el reparto presupuestario y los importes concedidos y dado que hay otra vía para priorizar los ámbitos, se propone* ***desestimar la propuesta de repartir el presupuesto por ámbitos****.*

5. **Dar mayor relevancia de la inserción socio-laboral, incluyéndola como ámbito general (ahora aparece dentro de otro ámbito general)**

Aunque se considera adecuado que los ámbitos se deriven del Catálogo de Servicios sociales, que efectivamente fue consensuado con las entidades, se echa en falta la referencia a la inserción socio – laboral como ámbito general (aparece integrado en el ámbito 4). Probablemente, el hecho de que el catálogo se hiciera de forma previa a la crisis económica, hace que en su momento no se le diera la importancia que ahora tiene.

Comentarios que refuerzan esta aportación

☑ - Tampoco queda claro, a la hora de la intervención, dónde acaba la inclusión social y dónde empieza la inclusión socio-laboral (ámbitos 07 y 045).

ⓘ *En el catálogo de Servicios sociales aparece dentro del ámbito 4 (Prevención e Inclusión Social) es así como se contempla, pero eso no significa que sea más o menos importante. Por refrendar esta idea, se explica que en concreto, la prevención e inclusión socio-laboral, a pesar de que no es un ámbito general (es el ámbito 045), es una de las líneas que se priorizan a la hora de valorar el proyecto.*

ⓘ *Por otro lado, el Catálogo de Servicios Sociales se realizó en 2011, en plena crisis económica, y ya contempla este contexto de crisis. Hay que tener en cuenta que las instituciones, a todos los niveles ya contemplan actuaciones específicas de inserción laboral en programas de Empleo: Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Programas Integrales de Mejora de la Empleabilidad y la Inserción (PIMEI),..por lo que los proyectos de Inserción Sociolaboral serán fronterizos con estas actuaciones o complementarios.*

ⓘ *En los ámbitos definidos en la convocatoria, la Prevención e Inclusión Social como ámbito hace referencia a un conjunto de actuaciones que en diferente proporción mezclan lo social y lo laboral. El ámbito de Apoyo a la Inclusión Social se concreta en la generación de Itinerarios individuales complementarios de la percepción de prestaciones económicas como el IAI.*

PROPUESTA 5: *Dado que a priori, este planteamiento de ámbitos puede dar cabida a los proyectos que se puedan plantear por las entidades y que manteniéndolos como tal hay una coherencia con lo acordado (de forma consensuada con las entidades) en el proceso de elaboración del Catálogo de servicios sociales, ajustándose de esta forma a lo que está regulado en la Comunidad Autónoma, se propone* ***mantener estos ámbitos tal y como están****.*

CUARTA.- Sobre el presupuesto

PROPUESTA 6: *Dado que por la trayectoria de estas ayudas se ha visto que no tendría un impacto significativo en las entidades solicitantes (por ejemplo, en la convocatoria de 2016, la cantidad máxima concedida fue de 68.000 €),* ***se considera adecuada la propuesta de rebajar la cuantía máxima de 75.000 a 70.000 €****.*

SÉPTIMA. - Sobre el concepto de proyecto y sus implicaciones

6. **Establecer algún sistema diferenciador para los casos de entidades que desarrollan un trabajo muy transversal y que todavía no saben si podrán o no ser financiados a través de convenio.**

   Se manifiesta la preocupación que tienen algunas entidades que desarrollan un trabajo muy transversal con colectivos específicos, pero que no tienen un convenio con el Ayuntamiento y por lo tanto, tienen que presentarse a estas subvenciones pero con proyectos cada vez más reducidos para intentar ajustarse a un ámbito subvencionable muy concreto. Se propone que se establezca alguna dinámica o alguna diferenciación para estos casos, mientras no se llegue a decidir la firma o no de convenio. Se da la circunstancia, además, de que, tal y como se habló el año anterior, la idea es que uno de los criterios para llegar a la firma de un convenio es que la entidad haya tenido una cierta trayectoria en estas subvenciones.

   Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta aportación

   - Aunque muchos proyectos de acción social abarcan más de un ámbito, es necesario priorizar uno de ellos y esto es lo que la mayoría de entidades hace identificando el centro de gravedad o ámbito principal.

ⓘ *Se explica que se trata de dos temas. Por un lado, el tema de los convenios que, tal y como ya se comentó al principio, está pendiente del debate político. Por otro lado, están las subvenciones, que, como ya se sabe, son subvenciones a proyectos y en régimen de concurrencia competitiva.*

PROPUESTA 7: *Dado que estas subvenciones están dirigidas a proyectos, en régimen de concurrencia competitiva, y, aunque está pendiente el debate sobre los convenios,* ***se desestima la propuesta de establecer algún sistema diferenciador para los casos de entidades que desarrollan un trabajo muy transversal,*** *invitándoles a que identifiquen cual sería el ámbito principal alrededor del que pivotarían el resto de acciones propuestas.*

7. **Añadir, en el caso de las entidades de 2º y 3er grado, qué tipo de acciones se podrían subvencionar.**

En el caso de las entidades de 2º y 3er nivel, aunque hay algunas que sí que realizan proyectos, en la mayoría de los casos realizan unas funciones diferentes (especialmente de coordinación y creación de redes) que sí que serían objeto de financiación. Se pide que se especifique en este apartado del texto, para evitar confusiones.

PROPUESTA 8: *Dado que, aunque hay entidades de 2º y 3er grado que realizan proyectos, mayormente realizan otro tipo de funciones que son financiables a través de esta convocatoria de ayudas,* ***se propone añadir,*** *en el texto de la cláusula 7ª,* ***alguna referencia al tipo de acciones que pueden ser subvencionables en el caso de estas entidades.***

8. **Retomar la definición de proyecto que se hacía en la convocatoria de 2016.**

Se pide que, en lugar de la definición de proyecto que se propone para esta convocatoria, se mantenga la definición que aparecía en la convocatoria del 2016, para lo que habría que añadir "… y cuyo conjunto de actividades suponga un servicio principal para sus usuarios o destinatarios directos, catalogable dentro de los comprendidos en el Decreto 143/2011 por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón".

ⓘ *Esta referencia al Catálogo se ha eliminado porque el catálogo recoge ámbitos sobre los que el Ayuntamiento no tiene competencia.*

PROPUESTA 9: *Dado que el catálogo de servicios sociales recoge ámbitos sobre los que el Ayuntamiento no tiene competencias,* ***se desestima la propuesta de retomar la definición de proyecto que aparecía en la convocatoria anterior.***

DÉCIMA.- Sobre los criterios de valoración

9. **Posponer, para otras convocatorias, la inclusión de la declaración de interés municipal como criterio de valoración de la entidad.**

En relación a la Declaración de interés público municipal, se plantea que se trata de una gestión que muchas entidades no la han hecho porque hasta ahora no tenía ninguna utilidad práctica. Por ello, se propone que sea un criterio a valorar en próximas convocatorias, pero no en la de este año.

Comentarios que refuerzan esta aportación

☑

- Es un trámite más que puede perjudicar y retrasar el expediente, especialmente en el caso de las entidades pequeñas.
- Se trata además, de un trámite que no se conoce muy bien, por lo que se propone que se impulse un proceso de comunicación a las entidades sobre esta Declaración.

PROPUESTA 10: *Dado que la obtención de la declaración de interés público municipal es un trámite que no se conoce muy bien y que por lo tanto puede resultar discriminatorio para las pequeñas entidades que no hayan hecho el trámite nunca,* ***se propone impulsar un proceso de comunicación a las entidades sobre este trámite y posponer su inclusión como criterio a próximas convocatorias****.*

10. **Clarificar, en la redacción, si se valora más que sea una entidad local o que sea supralocal.**

Se pide que se clarifique, en la redacción del contenido de la capacidad técnica, si se valora más que sea una entidad local o que sea una entidad supralocal.

ⓘ *Se explica que, en general, la puntuación es mayor si la entidad es supralocal, pues se le supone una mayor capacidad organizativa. Esto no sería así en el caso de proyectos inferiores a 3.000€, en los que no sería un criterio a valorar.*

PROPUESTA 11: *A partir de la aportación sobre si la puntuación es mayor en el caso de entidades locales o en el caso de entidades supramunicipales,* ***se propone que se añada esta aclaración en aquellos criterios en los que no quede clara la prevalencia del criterio mejor valorado. Se da por aprobada la parrilla propuesta con las modificaciones aportadas.***

11. **Incluir, dentro de los ámbitos prioritarios, alguno que haga referencia a la infancia y a la adolescencia.**

En relación a los ámbitos prioritarios, se considera que debería aparecer algún ámbito que hiciera referencia a la atención a la infancia y a la adolescencia, dada la situación crítica y de riesgo en la que se encuentra este sector.

ⓘ *Se explica que no aparece porque se considera que está suficientemente cubierto (hay un plan específico de atención a la infancia con una importante dotación económica, se están impulsando proyectos en Zaragoza promovidos por una fundación privada y además, es una línea prioritaria en las ayudas de la DGA).*

PROPUESTA 12: *Dado que se considera que está suficientemente cubierta la necesidad**, se desestima la***

Sobre la parrilla de baremación

12. **Evitar la publicación de la parrilla de baremación de forma previa a la convocatoria.**

Se considera que la parrilla de baremación es una herramienta técnica interna (al menos de forma previa a la convocatoria) y que el listado de criterios de valoración ya es suficientemente concreto para visibilizar la objetivación de la subvención. La publicación de la parrilla puede comportar algunos riesgos, especialmente puede propiciar que se presenten proyectos adaptados a la puntuación ("pequeños monstruitos") que no son reales o cuya la calidad real no se corresponde a la puntuación obtenida.

Comentarios que refuerzan esta aportación

- La publicación de la parrilla de puntuaciones sería una medida extraordinaria y que llegaría mucho más lejos respecto al resto de subvenciones del Ayuntamiento (y de otras entidades).
- Tal vez sería suficiente, para visibilizar la objetivación de estas con dar a conocer los criterios de valoración, tal y como se recogen en la cláusula 10ª, de forma previa y, en aras a la transparencia, dando a conocer, en la comisión política, la puntuación obtenida en cada uno de los 8 apartados.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta aportación

- Sí que sería interesante conocer la parrilla de baremación de forma previa, por un tema de transparencia, para conseguir una alineación de las entidades con el Ayuntamiento, y para favorecer la mejora continua de la entidad.
- En el caso concreto de estas subvenciones, la publicación de la parrilla serviría para lavar la imagen de subjetividad que han tenido durante estos últimos años.

ⓘ *Respecto al compromiso adquirido desde el área de Derechos sociales, sería suficiente con hacer pública, a través de la comisión política, una ficha con la puntuación total y lo que se ha obtenido en cada uno de los 8 apartados en cada solicitud.*

PROPUESTA 13: *De momento,* ***se desestima la publicación de la parrilla de baremación de forma previa a la convocatoria y se propone hacer pública, a través de la comisión de valoración y la resolución definitiva, una ficha de cada resolución, donde aparezca la puntuación total y lo que se ha obtenido en cada uno de los 8 apartados a valorar.***

Por su parte queda claro que cada entidad podrá pedir aclaraciones sobre los criterios aplicados a su expediente de solicitud de ayuda.

13. **Avanzar en la definición del proceso de evaluación de los proyectos.**

Se considera, a partir del compromiso de la Consejera, que lo que sí que es importante es hacer un esfuerzo en la evaluación de los proyectos, para comprobar que los proyectos implementados se ajustan a lo que solicitaban y a la puntuación obtenida. Entre otras cosas, se propone que en la convocatoria aparezcan ya los aspectos que formarán parte de la evaluación.

Comentarios que refuerzan esta aportación

☑

- Se plantea que, en este sentido, es de gran ayuda la documentación de la UE referida a la evaluación de proyectos ("Guía de proyectos" y "Guía de evaluadores").
- Se anima a que el desarrollo y mejora de la parrilla de baremación vaya parejo a la definición del proceso de evaluación.

ⓘ *Por ahora, hay un compromiso de evaluar las 5 entidades que han recibido más dinero en la última convocatoria, pero la idea es avanzar (poco a poco) en el proceso de evaluación.*

PROPUESTA 14: *Implementar progresivamente un sistema de evaluación de todos los proyectos que retroalimente los criterios que se aplican en la parrilla de baremación.* ***Este año, los 5 que han recibido más dinero***

14. **Facilitar los formularios en word para presentar las solicitudes.**

Los formularios en pdf están dando problemas, por lo que se pide que puedan facilitarse en formato Word.

PROPUESTA 15: *Dadas las dificultades que acarrean los formularios de solicitud en pdf,* ***se propone facilitarlos en formato word.***

******* Sobre la nueva cláusula. Pasar de puntuaciones a dinero***

15. **Ambas opciones dejan escaso margen de decisión a los políticos.**

La primera opción se considera excesivamente rígida, y no ofrece ningún margen de decisión a los políticos, lo que haría que tuviéramos que hacer un replanteamiento de la cláusula 11ª y por lo tanto del papel de los órganos de valoración y decisión. En el caso de la Consejera, aunque tendría la responsabilidad jurídica y política, no tendría ninguna capacidad de decisión, y, en el caso de la comisión de valoración, su papel sería más de ejercer un control sobre la parrilla de baremación. La segunda opción, aunque ofrece algo más de margen, el intervalo del 10% resulta insuficiente para que los políticos ejerzan su responsabilidad como legítimos representantes.

Comentarios que refuerzan esta aportación

☑

- El margen de decisión no sólo es un tema de responsabilidad política: a veces, las propias entidades han pedido que haya posibilidad de ese margen (se pone como ejemplo el hecho de que haya habido un cambio en el porcentaje que financia otra administración).

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta aportación

- *En realidad el papel de la legitimidad dela política para tomar decisiones, se reconoce en los convenios, donde existe margen para decidir, en concurrencia, cuanto más objetivo se sea mejor. La aportación de la Consejera es precisamente el decidir que la convocatoria se construye de manera consensuada. Es posible que los resultados salgan parecidos, pero se abrá hecho con la transparencia y el consenso de todos/as*

ⓘ *Ambas opciones pretendían dar respuesta a lo que se pedía desde las entidades (mayor objetivación de las subvenciones) pero se explica que no tiene porqué aparecer en la convocatoria y que puede ser el punto de partida para una solución que acordemos entre todos.*

16. **El intervalo de porcentajes, en la segunda opción es escaso y da poco margen a la hora de ajustar la cantidad que finalmente se aprueba en función de lo solicitado y de las necesidades de la entidad.**

El intervalo de porcentajes en la segunda opción es escaso y da poco margen a la hora de ajustar la cantidad que finalmente se aprueba en función de lo solicitado y de las necesidades de la entidad. Estas subvenciones son muy relevantes para muchas entidades y su resolución llega cuando las entidades ya han avanzado bastante en el desarrollo del proyecto y, forzosamente han tenido que hacer frente a unos gastos que a priori pueden pensar que estén cubiertos por la subvención.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta aportación

- Cuanto más aumentemos el intervalo y si además tenemos en cuenta las cantidades obtenidas en años anteriores, se pueden dar situaciones en las que una entidad obtenga, utilizando criterios de valoración objetivos, la misma cantidad de dinero que en los años en los que se dudaba de que la valoración fuera objetiva, por lo que se tendrá que tener en cuenta esta posibilidad y ser consecuentes y rigurosos (especialmente en la comunicación con los medios).

ⓘ *Estas dos opciones, y las aportaciones que se están haciendo en esta sesión, también demuestran la madurez del proceso y la clara decisión política de objetivar esta línea de subvenciones.*

PROPUESTA 16: *Dadas las aportaciones habidas, y en aras a llegar a una propuesta en la que podamos estar de acuerdo,* ***se propone hacer una nueva propuesta en la línea de la opción 2 pero ampliando el intervalo de porcentajes, pero fuera de la convocatoria.***

17. **Incrementar la puntuación mínima como apuesta por la calidad de los proyectos.**

Se considera que se debería exigir que los proyectos que se financian con dinero público fueran de calidad y, para ello, se propone incrementar hasta 35 la puntuación mínima del proyecto para que fuera admitido.

Comentarios que refuerzan esta aportación

- Habría que valorar cuántos proyectos habrían quedado fuera si se incrementase la puntuación hasta 35.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta aportación

- El incremento sería demasiado brusco, pues hasta el año pasado la puntuación mínima del proyecto tenía que ser de 15.

ⓘ *Desde el área se han analizado varios supuestos (30/5; 35/5;…) En el caso de que la puntuación mínima fuera 30, se habrían quedado fuera 12 proyectos, que coincidían con los de menos importe. Una opción podría ser poner diferentes notas de corte en función de la dimensión económica del proyecto.*

PROPUESTA 17: *Dadas las aportaciones habidas,* ***se propone, para este año, que la puntuación mínima sea de 25 en la valoración del proyecto, y 5 en la valoración de la entidad.***

DECIMOQUINTA.- Sobre la reformulación

18. **Se considera adecuada la fórmula PROPUESTA POR EL ÁREA y que aparezca en el texto de la convocatoria.**

A priori, se considera bastante adecuada la fórmula empleada y se está de acuerdo en ponerlo tal cual en la convocatoria.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta aportación

- Además de ponerlo en la convocatoria, se debería clarificar, en la resolución, el importe que se tiene que justificar como mínimo, es decir, en función de lo concedido y de la reformulación, las entidades podrán justificar la cantidad que resulte de aplicar la fórmula, pero es la cantidad mínima a justificar pues habrá entidades que podrán y querrán justificar el total del proyecto.

ⓘ *Si en la resolución incluimos el importe mínimo a justificar, se evitarán muchos trámites de comunicación con las entidades pues estaría todo mucho más claro.*

PROPUESTA 18: *Dadas las aportaciones,* ***se propone mantener la fórmula que se plantea en el documento,*** *pero* ***mejorar la redacción de esta cláusula****, para que se entienda mejor* ***y se propone que en la resolución conste el importe que se tiene que justificar como mínimo****.*

Zaragoza, 25 de Enero de 2017